

Miércoles, 30 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO declaración de disponibilidad de crédito adicional para concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido empresarial y del empleo derivadas de la situación económica ocasionada por el Covid-19 en Cáceres.

BDNS(Identif.):506843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506843>

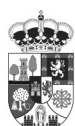
Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2020 se aprobó la Convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento del tejido empresarial y del empleo derivadas de la situación económica ocasionada por el COVID-19 en el término municipal de Cáceres para el año 2020.

El número total de solicitudes presentadas dentro de plazo ha sido finalmente de 2261. A día de hoy, estos son los datos numéricos de expedientes resueltos:

EXPEDIENTES RESUELTOS

CONCESIONES	673
DENEGACIONES	182
RESOLUCIONES DE ARCHIVO	14
TOTAL	869



Miércoles, 30 de diciembre de 2020

El importe total de las subvenciones concedidas es de 999.061,00 €, por lo que del crédito inicial aprobado para la Convocatoria únicamente quedaría un saldo de 939 €.

En este momento, de las solicitudes presentadas se han informado por los/as Agentes de Empleo y Desarrollo Local novecientas siete solicitudes: todas las presentadas desde la apertura del plazo de solicitud hasta las 14:00:00 horas del día 1 de junio de 2020.

De ellas quedan únicamente treinta y ocho pendientes de resolver con informe de cumplimiento de requisitos favorable, siendo el importe total de todas ellas de 52.990 €.

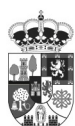
De acuerdo con la información facilitada por la Intervención municipal, existiría crédito para atender dichas solicitudes dentro de la aplicación presupuestaria 10/433/479.

Considerando que en la Base 3ª de la Convocatoria de subvenciones se establece lo siguiente:

"BASE 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de un millón de euros (1.000.000€) del presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/433/479 ("Desarrollo empresarial. Plan de incentivos a Autónomos/as y Pymes"). La disponibilidad del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito 1/2020 tras su publicación en el BOP.
2. En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de un millón de euros (1.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.
3. Este crédito, por depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 10/433/479, queda condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional."

El técnico que suscribe considera, de acuerdo con lo establecido por la Base 3ª de la Convocatoria y el artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la aplicación de la cantidad adicional a la concesión de estas subvenciones no requiere de una nueva convocatoria, aunque sí requiere la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.



Miércoles, 30 de diciembre de 2020

En consecuencia, en opinión de quien suscribe, procede la emisión de Resolución de la Alcaldía por la que se declare la disponibilidad de crédito adicional por importe de 52.990 € para atender las solicitudes pendientes de resolver que cuentan con informe de cumplimiento de requisitos favorable, de las presentadas hasta las 14:00:00 horas del día 1 de junio de 2020.”

Vista así mismo la propuesta de la Concejalía de Concejalía de Economía, Hacienda, Mercados, Comercio, Empresas y Régimen Interior.

ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en uso de las atribuciones que le reconoce el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HA RESUELTO declarar la disponibilidad de crédito adicional por importe de 52.990 € dentro de la aplicación presupuestaria 10/433/479 para atender las solicitudes pendientes de resolver que cuentan con informe de cumplimiento de requisitos favorable, de las presentadas hasta las 14:00:00 horas del día 1 de junio de 2020.

Esta Resolución se publicará en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

Cáceres, 29 de diciembre de 2020

Luis Salaya Julián

ALCALDE-PRESIDENTE

